

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.021/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9021/1978

Boletín Oficial, 12 de abril de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9021/1978

DECRETO-LEY 9021/78

NOTA: Ver Dec-Ley 9612/80. (Ref. amplía plazo)

LA PLATA, 31 DE MARZO DE 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2627-76570/59 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en cuatro (4) años, a partir del 14 de Octubre de 1976, el plazo de cumplimiento del destino de instalación de la Escuela Nº 30 del Partido de Lanús, previsto en el artículo 2 de la Ley 8.367.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9021/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).